

26 MAR. 2015

TOME RAZÓN
El Secretario

Ref.º/Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-31/2014

Fecha: 19-MARZO-2015

DECRETO

ANTECEDENTES

Primero.- Esta Presidencia formuló, en fecha 17 de diciembre de 2014, propuesta relativa al "CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y TRAMITACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE LAS CALLES "J" Y "U" (QUEJIGO Y CHAPARRERA) DE LA URBANIZACIÓN ENCINARES DE ALCOLEA".

Segundo.- De conformidad con la citada propuesta, la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio y Contratación emitió, en fecha 19 de diciembre de 2014, informe sobre el procedimiento de adjudicación a seguir. También la Intervención Delegada, en fecha 29 de diciembre de 2014, emitió el preceptivo informe sobre existencia de crédito suficiente para atender el gasto que el contrato suponía y procedió a la retención del mismo por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (9.680'00.-) EUROS.

Tercero.- Finalmente, de conformidad con la repetida propuesta se solicitó oferta a varias empresas o profesionales especializados, constando en "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS" suscrita en fecha 30 de enero de 2015 que «Examinado el expediente se comprueba que ésta ha sido solicitada a las empresas "CONSULTEC, S.A.", "ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, S.L.P." y "ELEC NOR, S.A." habiendo presentado aquella todas y cada una de ellas.».

Dichas ofertas han sido objeto de dos informes emitidos por don Fernando San Millán Maeso, arquitecto del Servicio de Planificación propuesto como Director-Coordinador del contrato.

El primero de ellos, emitido en fecha 9 de marzo de 2015, relativo a la memoria sobre "DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN DE LAS FASES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS" es del tenor literal siguiente:

«Mediante escrito del Sr. Gerente de fecha 25 de noviembre de 2.014 se comunica que en relación con el Contrato de Servicios para la "Redacción del Proyecto, Dirección Técnica y Tramitación de la Ampliación de Red de Baja Tensión de las calles "J" y "U" (Quejigo y Chaparreras) de la Urbanización Encinares de Alcolea" se designa a D. Fernando San Millán Maeso, arquitecto de la GMU, como Director-Coordinador de dicho contrato.

Al respecto, con fecha de febrero de 2.015 se recibe escrito de la Oficina de Contratación de la GMU mediante el que se comunica:

Que el pasado 30 de enero de 2.015 se ha procedido a la apertura de los sobres que contienen la memoria sobre "DEFINICIÓN Y CONCRECIÓN DE LAS FASES DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS" presentados por cada una de las empresas que han sido invitadas y han formulado oferta; adjuntándose copia de las mismas, y SOLICITANDO se emita informe técnico conteniendo la valoración de las mismas; y, al respecto, el técnico que suscribe INFORMA:

Se han analizado las tres ofertas presentadas teniendo en cuenta la "Definición y Concreción de las Fases de desarrollo de los trabajos"

FASES	CONSULTEC S.A.	RAFAEL G ^a MORALES	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS S.L.P.
Toma de Datos	X	X	
Gestiones con Sevillana -Endesa	X		
Gestiones Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	X		
Redacción del Proyecto de Red de Baja Tensión.	X	X	X
Dirección Técnica y CFO	X	X	X
Inspección OCA	X		X
Tramites con Sevillana-Endesa para elaboración Convenio de Cesión.	X	X	X
Legalización Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	X	X	X

A la vista de las mismas se considera el siguiente orden de valoración de las ofertas recibidas:

- 1.- Consultec S.A.
- 2.- Espejo Ingenieros Asociados S.L.P.
- 3.- Rafael García Morales.

Por cuanto antecede PROCEDE dar traslado del presente informe a la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU para su conocimiento y efectos oportunos.».

El segundo de los informes citados, emitido en fecha 13 de marzo de 2015, relativo a la oferta económica y el plazo ofertado para la realización del trabajo, es del siguiente tenor:

«A la vista del resto de documentación facilitada por la Oficina de Contratación de la GMU en relación con el Contrato de Servicios para la "Redacción del proyecto, Dirección Técnica y Tramitación de la Ampliación de Red de Baja Tensión de las calles "J" y "U" (Quejigo y Chaparreras) de la Urbanización Encinares de Alcolea" y como continuación del informe de fecha 9 de marzo de 2.015, se han vuelto a analizar las tres ofertas formuladas, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y que fueron comunicados mediante escrito del Sr. Gerente de fecha 25 de noviembre de 2.015: Precio (55%); Plazo (25%) y Definición y concreción de las fases de desarrollo de los trabajos (20%); resultando:

OFERTAS	PRECIO (55%) €	PLAZOS (25%) SEMANAS	FASES (20%) PTOS.
CONSULTEC S.A.	7.875'00 €	11	1
RAFAEL G ^a MORALES	9.125'00 €	16	3
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS S.L.P.	9.575'21 €	20	2

Siendo la mejor oferta la presentada por la empresa Consultec S.A.

Por cuanto antecede PROCEDE dar traslado del presente informe a la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU para su conocimiento y efectos oportunos.».

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

I.- El párrafo segundo del art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) establece que «*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*».

II.- En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato menor previsto en el art. 111 del TRLCSP, se establece que «*...la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente...*».

III.- Según lo previsto en el art. 156.2 de dicho cuerpo legal, «*En el caso de los contratos menores definidos en el artículo 138.3 se estará, en cuanto a su formalización, a lo dispuesto en el artículo 111*».

IV.- El art. 145.1 del TRLCSP establece que «*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.*».

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con la propuesta de esta presidencia indicada al principio, y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Delegada de la GMU, por la Oficina de Contratación y por el Servicio de Planificación, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del «CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y TRAMITACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE LAS CALLES "J" Y "U" (QUEJIGO Y CHAPARRERA) DE LA URBANIZACIÓN ENCINARES DE ALCOLEA».

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de gasto que supone esta contratación por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.528'75 €), incluido IVA.

TERCERO.- Adjudicar a la entidad "CONSULTEC, S.A." (CIF. A-14069298) el «CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y TRAMITACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN DE LAS CALLES "J" Y "U" (QUEJIGO Y CHAPARRERA) DE LA URBANIZACIÓN ENCINARES DE ALCOLEA», de conformidad con los trámites establecidos en el art. 111 del TRLCSP.

CUARTO.- El precio del contrato ascenderá a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.528'75 €), de los cuales SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (7.875'00.-) EUROS corresponden al valor el contrato y MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.653'75 €) al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

QUINTO.- Nombrar la dirección-coordinación para este contrato que, según la

referida propuesta, será asumida por don FERNANDO SAN MILLÁN MAESO, Arquitecto del Servicio de Planificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quién deberá comunicar al órgano de contratación cuantas incidencias se deriven de la ejecución del referido contrato.

SEXTO.- El plazo de ejecución del contrato será el ofertado de SETENTA Y SIETE (77.-) DÍAS, que se computarán a partir del siguiente al de notificación del presente decreto.

Córdoba, 19 de marzo de 2015

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Martín Luna', is written over a horizontal line.

Fdo. Luis Martín Luna